

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
23558/2024	La Junta de Gobierno Local	11/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 23558/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL (ACEIS).

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS) con CIF G55447171, para potenciar y favorecer la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad, y en concreto la realización del Programa de Cineclubs Escolares Aulafilm, promocionando y apoyando aquellas actividades e iniciativas dirigidas a escolares, según lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 67.3 del Reglamento que la desarrolla.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5467 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS) con CIF G55447171, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL (ACEIS)

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y, de otra parte. -D. HELENA FERNÁNDEZ ALONSO, con NIF 11970106D Presidenta de la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), con CIF G55447171 y domicilio social en Avenida de Europa 29, Portal 1, 1º F, 28023, Madrid.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y su capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo.- La Asociación ACEIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la mejora de la calidad educativa al introducir en la escuela la alfabetización audiovisual para el siglo XXI a través de programas educativos de cine donde niños y jóvenes puedan aprender a ser espectadores críticos, a analizar e interpretar el lenguaje audiovisual y a elegir las películas de forma consciente y curiosa.

Tercero.- Dentro de su programación, tiene prevista la realización del Programa de Cineclubs Escolares Aulafilm, que incluye actividades de mediación y de divulgación de la cultura cinematográfica o de cualquier otra disciplina artística, y tiene como propósito fomentar el ejercicio de los derechos culturales de la infancia y la juventud:

- Formación inicial y acompañamiento del profesorado.
- Acceso por parte del equipo docente de los respectivos centros educativos participantes a un amplio catálogo de películas seleccionadas por su valor cultural y pedagógico, que el profesorado podrá mostrar a su alumnado a lo largo del curso escolar.



- Programación en los Cines Mercado.
- Organización de encuentros intercentros de carácter educativo entre los respectivos centros educativos participantes sobre las películas del catálogo.
- Celebración de matinales educativas en Cines Mercado para el alumnado y profesorado.
- Reuniones de seguimiento con los centros.
- Evaluaciones del impacto del Programa sobre los centros educativos participantes.

Cuarto.- Ambas partes colaboran en la organización, desarrollo y celebración del Programa de Cineclubs Escolares Aulafilm. Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Asociación Cultura, Educación e Innovación Social se encargará de gestionar los recursos/medios y/o la prestación de servicios y/o entrega de suministros por parte de proveedores para la realización de las acciones que comprenden el Programa.

Segundo.- El Ayuntamiento de Soria pone a disposición del Programa el espacio de los Cines Mercados y otras posibles dotaciones municipales que pudieran acoger las actividades del programa dirigidas a los centros educativos participantes, así como el personal requerido para la utilización de sus instalaciones.

Tercero.- El Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General.

Cuarto.- Se realizará el pago del 50% una vez firmado el mismo. El 50% restante se abonará, una vez finalizadas las actividades y presentada la debida justificación indicada en el convenio.

JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar para comprobar el cumplimiento del Convenio en 2024.

- a. Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Aportar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación de los gastos incurridos de las actividades con aportación de las



facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes intervinientes firman a un solo efecto el presente Convenio,

Asociación Cultura, Educación e
Soria

El Ayuntamiento de

Innovación Social

D. Helena Fernández Alonso
Mínguez

D. Carlos Martínez

SEGUNDO.- Abonar a la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS) con CIF G55447171, la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 euros) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General, correspondientes al 50% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS) y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería y Cultura.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL (ACEIS)

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y, de otra parte. -D. HELENA FERNÁNDEZ ALONSO, con NIF 11970106D Presidenta de la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), con CIF G55447171 y domicilio social en Avenida de Europa 29, Portal 1, 1º F, 28023, Madrid.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y su capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo.- La Asociación ACEIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la mejora de la calidad educativa al introducir en la escuela la alfabetización audiovisual para el siglo XXI a través de programas educativos de cine donde niños y jóvenes puedan aprender a ser espectadores críticos, a analizar e interpretar el lenguaje audiovisual y a elegir las películas de forma consciente y curiosa.

Tercero.- Dentro de su programación, tiene prevista la realización del Programa de Cineclubs Escolares Aulafilm, que incluye actividades de mediación y de divulgación de la cultura cinematográfica o de cualquier otra disciplina artística, y tiene como propósito fomentar el ejercicio de los derechos culturales de la infancia y la juventud:

- Formación inicial y acompañamiento del profesorado.
- Acceso por parte del equipo docente de los respectivos centros educativos participantes a un amplio catálogo de películas seleccionadas por su valor cultural y pedagógico, que el profesorado podrá mostrar a su alumnado a lo largo del curso escolar.
- Programación en los Cines Mercado.
- Organización de encuentros intercentros de carácter educativo entre los respectivos centros educativos participantes sobre las películas del catálogo.
- Celebración de matinales educativas en Cines Mercado para el alumnado y profesorado.
- Reuniones de seguimiento con los centros.
- Evaluaciones del impacto del Programa sobre los centros educativos participantes.



Cuarto.- Ambas partes colaboran en la organización, desarrollo y celebración del Programa de Cineclubs Escolares Aulafilm. Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Asociación Cultura, Educación e Innovación Social se encargará de gestionar los recursos/medios y/o la prestación de servicios y/o entrega de suministros por parte de proveedores para la realización de las acciones que comprenden el Programa.

Segundo.- El Ayuntamiento de Soria pone a disposición del Programa el espacio de los Cines Mercados y otras posibles dotaciones municipales que pudieran acoger las actividades del programa dirigidas a los centros educativos participantes, así como el personal requerido para la utilización de sus instalaciones.

Tercero.- El Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General.

Cuarto.- Se realizará el pago del 50% una vez firmado el mismo. El 50% restante se abonará, una vez finalizadas las actividades y presentada la debida justificación indicada en el convenio.

JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar para comprobar el cumplimiento del Convenio en 2024.

- a. Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Aportar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación de los gastos incurridos de las actividades con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes intervinientes firman a un solo efecto el presente Convenio,



Asociación Cultura, Educación e
Innovación Social

El Ayuntamiento de Soria

D. Helena Fernández Alonso

D. Carlos Martínez Mínguez

